

	CONTRATO No. AAA-098 DE 19 DE JUNIO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL".		
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

CONTRATANTE

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA:

FRANCISCO SALAS SUÁREZ
Matrícula N° 17518 y NIT: 15.887.431-2

VALOR

DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00)
MCTE

PLAZO DE EJECUCIÓN

3 MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INCIO.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, encargado mediante Decreto No. 0057 de 03 abril de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación realizada mediante Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedida por el señor alcalde de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **FRANCISCO SALAS SUAREZ**, identificado con CC N° 15887431 y certificado de matrícula mercantil como persona natural con N° 17518 Y Nit No. 15.887.431-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a adelantar es mediante contratación directa, en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994. 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994. 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público a los habitantes del Municipio. 4) ~~Que~~ La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 de mayo de 2015, sancionó a la empresa Empuamazonas SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por cinco (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa Empuamazonas SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la Unidad de

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT.899996302-9	CONTRATO No. AAA-098 DE 19 DE JUNIO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL". Código: USPDL Versión: 1-2009 ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
---	---	--

Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL), en cumplimiento de sus competencias, es responsable de garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y recolección de residuos sólidos en el municipio. Para ello, requiere de la contratación de los servicios de comunicación comunitaria como una herramienta de apoyo operacional y de transformación cultural, necesaria para mejorar la gestión de residuos sólidos, garantizar la efectividad del servicio de recolección y fortalecer la apropiación ciudadana sobre el cuidado del entorno en el municipio de Leticia. En consecuencia, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.** Para lo cual EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades se detallan:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Jornadas pedagógicas puerta a puerta	Realizar visitas a los hogares, de forma independiente o con ayuda de líderes comunitarios, para fomentar prácticas adecuadas de separación, disposición y almacenamiento de residuos, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 2 barrios semanales.
2	Revista con contenido institucional y producción de material gráfico digital	Digitación de contenidos y diagramación de una revista digital, volantes y/o folletos donde se divulgue las acciones más relevantes de la USPDL, de conformidad con los servicios públicos que presta, como también las relacionadas con facturación, educación ambiental u otros, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 1 al mes.
3	Realización informativa de activaciones al aire libre.	Difusión de mensajes en puntos estratégicos de la ciudad para fortalecer la cultura del aseo urbano, el cuidado del entorno, el uso eficiente del agua, de la energía, entre otros, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 2 actividad al mes.
4	Emisión de mensajes informativos	Divulgar información en el municipio de Leticia sobre los horarios y rutas de recolección de residuos sólido y de sensibilización ambiental, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones.

SEGUNDA: DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE.** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Dayanis Danith de la Ossa Macea Abogada Contratista USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS	Página 2 de 6	

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. AAA-098 DE 19 DE JUNIO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

de Leticia efectuará un pago inicial a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez suscrito el mismo y previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y financieros exigidos por la entidad para el desembolso de anticipos. Para tal efecto el contratista deberá constituir Garantía que ampare el Buen manejo y correcta inversión del anticipo y el Cumplimiento del contrato y deberá presentar el plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, previa aprobación del supervisor, el cual posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en lo inicialmente aprobado. El valor restante correspondiente al cincuenta por ciento (50%) será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales y final, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, previa aprobación del supervisor. Para lo cual el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago, además debe presentar los siguientes documentos. 1. Actas de recibo parciales mensuales y final debidamente aprobadas y firmadas por el supervisor del contrato. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Facturas y/o documentos equivalentes que cumplan con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). Parágrafo: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo con lo efectivamente facturado y recibido, amparado en el rubro presupuestal N° 2.1.5.02.08.28.03.1.2.3.2.27 PUBLICIDAD - SERVICIOS PÚBLICOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1233 de 13 de junio de 2025**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar cada uno de los ítems objeto del contrato conforme a los parámetros técnicos exigidos y dentro de los plazos establecidos. 2. Conocer íntegramente el estudio previo, las condiciones contractuales y todos los documentos relacionados, con el fin de garantizar una ejecución adecuada. 3. Elaborar y presentar un cronograma detallado de actividades y productos comunicativos, previa coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones de la USPDL, para su aprobación por parte de la entidad contratante, con antelación al inicio de la ejecución contractual. 4. Entregar a la entidad contratante un informe mensual que contenga: evidencia fotográfica y audiovisual de las actividades realizadas, registro de asistencia y participación comunitaria. 5. Asumir todos los gastos que se deriven de la ejecución de las actividades, así como aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Participar en reuniones de seguimiento o comités convocados por la entidad contratante, presentando avances y atendiendo observaciones. 7. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado del control, supervisión y vigilancia del contrato. 8. Mantener fijos

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT.89999302-9	CONTRATO No. AAA-098 DE 19 DE JUNIO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

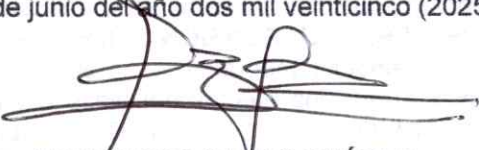
los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. 9. Informar oportunamente a la USPDL sobre cualquier irregularidad, novedad o situación que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado. 10. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, así como con las normas legales vigentes aplicables a la ejecución de obras como la que es objeto del presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera. 2. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales. 3. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 4. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada. 5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato en los plazos definidos. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Realizar el pago oportuno al contratista por los servicios efectivamente prestados, conforme a los términos y condiciones del contrato. 2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, asegurando que el servicio se preste con calidad y dentro de los tiempos establecidos. 3. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, emitir conceptos sobre la conformidad del servicio, y suscribir las actas parciales y finales de recibido, junto con los informes requeridos. 4. Verificar, aprobar o formular observaciones a las entregas del contratista, basándose en los criterios de calidad, cantidad y oportunidad definidos en el contrato. 5. Informar de forma oportuna al contratista sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal del contrato, incluyendo modificaciones en el cronograma, volúmenes o formatos requeridos. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia - Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTIAS:** Garantizar el cumplimiento del contrato y buen manejo y correcta inversión del anticipo, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT. 899990302-9	CONTRATO No. AAA-098 DE 19 DE JUNIO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

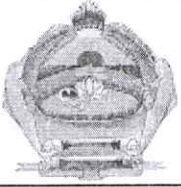
DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA. - Las diferencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal. 4. Acta de inicio y 5. expedición de póliza. **VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el manual de contratación de la USPDL de servicios públicos vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas. Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
 Director Técnico de la Unidad de Servicios
 Públicos Domiciliarios de Leticia - USPDL (E)
CONTRATANTE


FRANCISCO SALAS SUÁREZ
 Matrícula N° 17518 y NIT: 15.887.431-2
CONTRATISTA

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT-899999302-9	CONTRATO No. AAA-098 DE 19 DE JUNIO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL".	 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
Código: USPDL	Versión: 1-2009	
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

PARÁGRAFO: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato. **DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 24/06/2025

Hora de Impresión: 7:54:45a.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 3087

Fecha: 19/06/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 12.000.000,00

(DOCE MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1233	2.1.5.02.08.28.03.1.2.3.2.27	Publicidad - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	12,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 15887431 FRANCISCO SALAS SUAREZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCION, MEDIANTE LA EMISION SISTEMATICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACION DE JORNADAS PEDAGOGICAS Y LA EJECUCION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, USPDL. SEGUN CONTRATO No. 098 DE 2025.



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO